

La casa de Olaso de la V. del lugar porche acruat. de  
Mayorazgo regular, en q. profiere el mayor al menor  
y el varon ala hembra. Es a saber el de Olaso, fundado  
con R. facultad del S. Imperio. Carlos Quinto en 29  
de Mayo de 1559 =

1. Este Mayorazgo que consiste en Casas, Caserías, un  
molino y dos juros produce anual. diez  
mil ochoz. y treinta y siete r. y treinta y  
dos mrs vellon ----- 108837 = 32

2. Segundo Mayorazgo es el de Olivarri, q.  
se agrego en alg. cosas en la Capítula. m. de  
monial que otorgaron los S. D. Miguel Vela  
de Olivarri, Lector de Puebla Cavallero q.  
fue del ord. de S. Diego y D.ª Luisa Ignacia  
de Olaso Traraval, p.ª el Casa. de su hijo primo  
gem.º Miguel Vela de Olaso Olivarri Traraval.  
Cav.º del mismo ord. de S. Diego, con D.ª M.  
Leonor de Olivarri y Padilla, y era m. de otorga-  
do al de febrero de 1671 = Este Mayorazgo por la  
decadencia de los juros en q. consistia princi-  
pal. te solo da si dos mil, tres r. y treinta y  
tres mrs y dos mrs ----- 28333 = 02

3. El tercero, es el de Traraval fundado con R. al  
facultad p.ª m. de 22 de febrero de 1636 = en  
Causa de D. Juan Bapt. de Traraval y Zavala  
Cav.º del ord. de Alcantara: y este mayorazgo q.  
tambien consiste (como los otros) en Caserías, ca-  
sas, juros, y otros produce anual. ocho mil,  
cincuenta y ochenta y ochoz. v. ----- 88688 =  
210859 = 00

4. Demanera q. los tres mayorazgos producen en el  
dia de hoy y un mil ochoz. y cinq. y noventa r. de vellon, y quatro

y continen, Reputado el precio del trigo a Vintey  
 quatro r.<sup>l</sup> on en medio de segun los ultimos qu  
 otro quinquen, se ha probado que se pre para el  
 Nurey y nco. Ya esta rinda se deben añadir los  
 interius de quaranta mil r. aplata que avrete  
 p<sup>o</sup> tiene contra la casa del Marques de Monas  
 tino el Mayorazgo N. 2. que no chan mudi do  
 en la suma, p.<sup>o</sup> que como una casa quido con cue  
 sada, y destino asus arriendos dos mil duc.<sup>os</sup> de r  
 ta, y os se reparten entre ellos sueldo a libza, y lo  
 no hasta igualarse todos u varia la cobranza  
 no se puede sinalar cantidad fija.

Tambien se debien añadir a la lista del Maiz-  
rango n. 3.º otros mil y sesenta y tres x. y treinta  
mar. Medios de otros censos que le debe la Ciudad de  
Sevilla, que esta ya condenada en una sentencia  
del A. y suprema Consejo de Castilla a pagarlos  
anuales como hasta ahora no los ha pagado,  
no se quiere poner aqui cosa que nos sea muy su-  
perflua.

7 Con advertencia de esta casa, m' sus vnos libros m' de vinulo no tienen pñcion alguna, censo, am<sup>o</sup> versano m' cosa que sea de quento de su Rra. *de*

8.  
Al contrario: tiene ya en buen estado, en el corry.  
de la Prov.<sup>a</sup> un Plito sobre Restitucion de sus can-  
cia y media, un Molino, una quarta parte de la  
una, y varios montes enajenados de el Vinulo  
N.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> siendo la Causa tan clara, como q. un prohe-  
dor de dho Maistrang vendio las citadas pieças  
sin faultad ni licencia alguna, y muriendo du-  
que sin vñer algunos lo declaro así, y esta plena.  
probad, y de manera q. nadie duda el logro de esta  
Restitucion, deque Noutaxa a dho Vinulo el augmen-  
to como de quatro <sup>do</sup> ducados de Nitra.

9 La Casa tiene quatro Capellanías, que producen al  
pie de ocho mil rs. de renta: las patas goza <sup>una co</sup> de  
Dávila de blanco, que en la edad de veintay tres  
a. no parece puede llevarlas en el curso regular  
de una vida, sino aqto, que suban & acomode en  
carrera de colégio a los Aguardados de la Casa, loqu  
al nada tendrá que gastar con ellos, antes bien  
podrá tener mucha utilidad al honor, y a la comben  
encia de los hijos puestos en carrera sin despen  
do de la Casa. Además tienen sus hijos dños a  
m. otras quexas rentas aquí están llamados por  
varias líneas.

10  
varias linas.  
tiene tambien la casa p.<sup>a</sup> el mayorazgo n.<sup>o</sup> 2.<sup>a</sup> una  
capilla en la Catedral de Oviedo: y por el del n.<sup>o</sup>  
3.<sup>o</sup> Los señores de los Lugares de Humán e Yzue-  
de y el d.<sup>o</sup> Juan de Navaza hijo p.<sup>o</sup> de su  
p.<sup>o</sup> Juan de Guipide su Conyuge, chan-  
ciller ma.<sup>or</sup> de su Reyno, y su Camarlingo mayor, en  
atencion a sus muy particulares servicios. Ede cav.  
les (que el v.<sup>o</sup> v.<sup>o</sup> abuelo de n.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> Juan de Guipide  
de Ovario Regente era mercedado de los d.<sup>os</sup> de  
a su hijo d.<sup>o</sup> Juan de Guipide y la Reina a  
da honor de su hijo d.<sup>o</sup> Juan de Guipide mercedado  
les el d.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Duque de Braxada p.<sup>a</sup> la casa de  
vire que gora es la Reina.

11. El Mayorazgo n.º tiene una fortuna en la América.  
 extrañada de tantos de Virreya con su Molino: ando  
 ha que usan de molidor, p.º haber quemado las Mon-  
 etas: el Casco, los Calces, la pava y otras cosas usan  
 contentos, y con el gasto de 500.º se pasan con  
 una Rota y una villa, qual se ve.

12 yta Roca, para darla  
ademas de la Roca de los tres Mayorazgos de cada  
chileno y casada la condesa, de la Hermana de  
Rueda, establecida en Veng.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> la condesa, de sus

13 = la heredando.  
tine la casa tambien en la Real de ano<sup>ta</sup>. una hacienda en Reynosa: segun la q<sup>ta</sup> quillaba el duno de ella, crean ya pagados los pratis y Redios por que de la quitan con: pero como, haur no esta mandada Reducir p.<sup>r</sup> sus competentes, no se haur mas merceda copiar <sup>on</sup> de este dho: asi como tampoco, de otros dho: de documentos mil, quatro <sup>on</sup> 2. y sus 2. y dho: y nube m<sup>on</sup>. V. <sup>on</sup> contra los Mexicquies de Ureuma y de Reynosa: m<sup>on</sup> de otro pleito p<sup>on</sup>uerto en el R<sup>o</sup> conye de Navarra sobre varios privilegios y R<sup>o</sup> de esta Casa, p.<sup>r</sup> q<sup>ta</sup> todos estos sus dho: haur q<sup>ta</sup> p<sup>on</sup>auerun dho: haur no ueran declarados p.<sup>r</sup> tales.

15. Ningunos.  
Demostrado que junta la renta libre a la vinculada ha  
se anal. la suma de <sup>dos</sup> partes por mil no es. <sup>dos</sup> grús  
v. y 16 m. <sup>on</sup> = ganándose a ella las partidas  
de los num.<sup>os</sup> 5 y 6 que pueden <sup>de</sup> figurar. Reglarse en  
mil y que. 2. <sup>on</sup> <sup>do</sup> qu. menos componen la renta de  
124006 = 2. y 16 m. <sup>on</sup>...

Indica-se quize taton mas munda, e haun autotica  
se emb'aca, sin fabeas